

LA ENTREVISTA FORENSE Y SU INCIDENCIA DENTRO DE LA
INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN COLOMBIA

OSCAR ENRIQUE BAUTISTA BOCHE
6001212071

CRISTHIAN CORREDOR JIMENEZ
6001111470

KAROL ANDREA ALARCÓN HERNÁNDEZ
6001120093

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE POSTGRADOS
INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
BOGOTÁ D.C, MAYO DE 2017

LA ENTREVISTA FORENSE Y SU INCIDENCIA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN COLOMBIA

Pregunta problema:

¿Cuál es la relevancia de las reglas técnicas de pertinencia en la entrevista forense dentro de la investigación criminal?

Objetivo General:

Identificar la importancia y parámetros de la entrevista forense en el desarrollo de la investigación criminal.

Objetivos Específicos

1. Conocer y establecer en que consiste la entrevista forense como técnica investigativa.
2. Definir cuál es el protocolo y técnicas que deben tenerse en cuenta para realizar una entrevista forense.
3. Establecer el marco jurídico de la entrevista forense dentro de la investigación criminal en Colombia.

Planteamiento del problema

La entrevista forense utilizada en el marco de la investigación criminal como un deber de la policía judicial en los actos urgentes que refiere el artículo 205 del Código de Procedimiento Penal, es considerada uno de los actos más importantes que allí se contemplan, considerando que en términos generales le permite a los investigadores hacerse una idea inicial de lo que pudo suceder en un lugar de los hechos y empezar así a plantearse hipótesis que encaminen la investigación que se inicia.

Sin embargo, dicha importancia puede verse menoscabada si el procedimiento de la entrevista forense no es realizado de manera correcta, siguiendo las reglas técnicas de pertinencia, que refieren al protocolo que ha de tenerse en cuenta para su realización de manera previa, durante y después de finalizar una entrevista; considerando el no restarle valor a que dicho protocolo solo es útil en la medida en que sea aplicado por un entrevistador idóneo, que cuente con los requisitos y cualidades que se requieren para esta labor.

MARCO TEÓRICO

En el marco de la investigación criminal se contemplan una serie de disciplinas y especialidades que, de manera conjunta son desarrolladas a fin de llegar a conocer una verdad que respaldada con el valor probatorio que se le dé a unos elementos materiales probatorios y evidencia física confirmen o nieguen una hipótesis y los hechos investigados en relación a una conducta criminal.

No sería apropiado hacer referencia o decir que ciertas especialidades o saberes son más importantes que otros, cada uno tiene un papel clave dentro de la investigación dependiendo el caso en particular, sin embargo, en esta oportunidad nos compete dar a conocer que tan importante es la entrevista forense entendida como “una charla informal entre el investigador y el testigo” (Instituto de Criminalística Criminología e investigación, 2015, pág. 24) para la investigación criminal.

La definición anteriormente mencionada permite deducir que, dentro de la investigación criminal, como técnica no se hace alusión a cualquier tipo de entrevista, sino a aquella que se realiza y se desarrolla dentro del ámbito penal y como consecuencia de la ejecución de una conducta punible, que solo es de tipo orientativo en relación con los hechos materia de investigación.

En el marco de ello, se entiende que dicha entrevista debe ser tenida en cuenta como una técnica, y por ende es necesario que cumpla con un protocolo, en aras de que la misma cumpla con su objetivo, que no es otro diferente a aclarar y obtener información de tipo orientativa sobre los hechos que se están investigando. Todo esto, a través de un proceso de descripción verbal que implica por ende la aplicación de las diferentes técnicas de comunicación no solo verbal si no corporal. Dicho protocolo es considerado y utilizado dependiente la clase de entrevista que el investigador este realizando. De esta manera se puede identificar tres tipos de entrevista: informal, formal o estructurada, semiestructurada, y científica o cognitiva.

ENTREVISTA INVESTIGATIVA.

La entrevista como estrategia técnica de investigación tiene numerosas ventajas para el trabajo educativo, social, cultural y científico. Este procedimiento es altamente valioso y útil para recolectar información que probablemente no puede ser obtenida por otros medios.

“El concepto de entrevista, no solo es una estrategia para recoger informaciones, sino que dichas informaciones contribuyen a la realización de investigaciones diagnósticas escolares que permite la búsqueda de soluciones puntuales en el ámbito escolar, familiar, laboral, científico, periodístico, etc. Ciertamente toda entrevista exige unos parámetros o criterios que exige el diálogo entre dos o más personas con unas pautas de preguntas que orientan la conversación.” (Salkil, 1997, pág. 149)

ENTREVISTA FORENSE

Es aquella empleada por profesionales capacitados dentro del ámbito judicial, para argüir o sostener la validez de un testimonio dentro de un caso delictivo, como apoyo a la justicia.

En el ámbito de la investigación de los delitos, la entrevista forense podría definirse como una técnica investigativa que consiste en una serie de preguntas efectuadas a las distintas personas que tienen conocimiento o pueden brindar antecedentes acerca de un hecho que se investiga, fundamentalmente con el objeto de obtener información que conduzca al esclarecimiento del delito que se investiga, reunir evidencia y poder llegar al o a los responsables del crimen. La entrevista forense cumple un importante papel cuando se trata de tomar decisiones en “...la administración de justicia porque significa conocer la información que posee el entrevistado acerca de lo que vio, lo que sintió, lo que escuchó, etc., en relación con el hecho investigado...” (Farias, 2009, pág. 20)

Pero esta información necesariamente tiene que ser contrastada con las evidencias recogidas en el transcurso de la investigación para darle validez, porque todos los seres humanos son diferentes, inteligentes, portadores de una determinada carga emocional e

intereses personales y, por lo tanto sus testimonios y confesiones no siempre son confiables. (Farias, 2009, pág. 56)

La entrevista de acuerdo a como se ha definido está contemplada jurídicamente en el Código de Procedimiento Penal colombiano (ley 906/2004), en sus artículo 205 y 206, en donde se hace referencia a la entrevista como un acto urgente utilizado por la policía judicial dentro del marco de la indagación o investigación que se realiza. El mismo artículo, hace mención a las llamadas reglas técnicas pertinentes, que no son otra cosa que el protocolo y paso a paso que debe ser contemplado en el momento de que el investigador lleve a cabo la misma. Se entiende así que, al formar parte la entrevista forense de los actos urgentes que debe realizar todo investigador judicial, debe realizarse desde que recibe la noticia criminal. Sin embargo, más adelante el artículo 271 refiere que la entrevista como técnica no solo es utilizada por el investigador, sino que también la defensa está facultada para realizar las entrevistas que considere pertinentes a fin de buscar información que pueda resultarle útil, y se resalta que deben ser igualmente tenidas en cuenta las técnicas que recomienda la criminalística; ya que la entrevista como se abordar a lo largo del documento, desarrolla una importancia de gran relevancia para la recolección y recopilación de información con el fin de esclarecer unos hechos y una conducta punible investigada.

ENSAYO

La investigación criminal contempla una serie de especialidades y ciencias que de manera conjunta se desarrollan para conseguir un objetivo común, que en términos generales no es otro distinto a dar fe a través de argumentos sólidos, sobre lo ocurrido en

un lugar de los hechos cuando de actos o hechos criminales se trata, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de la investigación y llegar así a una decisión imparcial, objetiva y justa.

Dentro de dichas disciplinas se contempla la llamada entrevista forense, que juega un papel clave dentro de la investigación criminal, papel que a lo largo de este documento se pretende dar a conocer, sin por supuesto desmeritar o dar un lugar menos importante al resto de especialidades y saberes. De esta manera se hace necesario aclarar que no se hace referencia a cualquier tipo de entrevista, sino a aquella que, en aras de dar apoyo a la justicia, se realiza y se desarrolla como una técnica dentro del ámbito penal y como consecuencia de la ejecución de una conducta punible, y que, sin embargo, solo es de tipo orientativo en relación con los hechos materia de investigación.

De esta manera se dará a conocer como debe ser desarrollada la entrevista forense, siguiendo las reglas técnicas pertinentes, a fin de que la misma cumpla su objetivo que no es otro diferente a obtener información útil de tipo orientativa, mediante la adecuada formulación de preguntas, alrededor de los hechos que estén siendo materia de investigación, teniendo en cuenta para ello el correspondiente protocolo que debe ser considerado por el entrevistador, aplicando así mismo un proceso de comunicación que implica la aplicación de las diferentes técnicas de comunicación no solo verbal si no corporal.

Ahora bien, las deficiencias que se cometan intentando seguir dicho protocolo para la realización de la entrevista forense, pueden generar una interpretación errónea de la información obtenida, y una imprecisión desfavorable que afecte la calidad de la misma y por ende de la investigación que se cursa, de allí la importancia de la escucha atenta y activa del entrevistador, del conocimiento, los indicios y la información que tenga el entrevistado acerca de la conducta punible materia de la investigación.

Entrando en materia, se hace necesario inicialmente entender a que se le denomina entrevista forense entendida simplemente como “una charla informal entre el investigador y el testigo” (Instituto de Criminalística Criminología e investigación, 2015), de esta sencilla y clara definición es preciso destacar el término charla informal ya que pese, a que realizar una entrevista forense si implica el seguimiento de unos procedimientos o

protocolos que deben ser seguidos por el entrevistador, la misma no deja de ser una charla, una conversación que sin duda implica la necesidad de empatizar con el testigo generando cierto grado de confianza con él, que no le permita distraerse con formalismos ajenos a sus intereses.

Al respecto el Manual de Policía Judicial define la entrevista así:

“Es un procedimiento utilizado por la Policía Judicial para obtener información respecto a la ocurrencia de un delito a través de una serie de preguntas dirigidas a la víctima o a un potencial testigo, cuyo objetivo es la obtención de información útil para la indagación e investigación de los hechos; se efectúa en desarrollo de los actos urgentes y / o del programa metodológico de la investigación, empleando medios idóneos para registrar los resultados, cumpliendo las reglas técnicas pertinentes y además el investigador deja constancia de sus observaciones en el cuaderno de notas. Si fuere el caso, se dará protección al testigo”. (Fiscalía General de la Nación, pág. 28)

De dicha definición es importante aclarar que la aplicación de la entrevista forense no es utilizada únicamente por la policía judicial en el desarrollo de los actos urgentes, sino que también la defensa puede hacer uso de este procedimiento a fin de conseguir información útil que respalde su teoría del caso; lo anterior de conformidad con el artículo 271 del Código de Procedimiento Penal que preceptúa:

“El imputado o su defensor, podrán entrevistar a personas con el fin de encontrar información útil para la defensa. En esta entrevista se emplearán las técnicas aconsejadas por la criminalística.

La entrevista se podrá recoger y conservar por escrito, en grabación magnetofónica, en video o en cualquier otro medio técnico idóneo.”

No obstante, es importante dejar claro que existen diferencias entre lo que es la entrevista forense, entrevista investigativa y el interrogatorio, las cuales juegan un papel importante dentro de la investigación criminal y aunque van en busca de la posible realidad de los hechos, las técnicas de uso son totalmente diferentes.

De este modo, hay que partir de la idea de que antes de seguir cualquier tipo de protocolo debe hacerse una distinción entre las diferentes clases de entrevista, haciéndose así, referencia a cuatro tipos: entrevista informal, semiestructurada, formal o estructurada, y científica o cognitiva.

En relación con la **entrevista informal**, se hace referencia precisamente a la no exigencia o necesidad de seguir formalismos o metodologías específicas para su realización, basta con la disposición que tenga el entrevistador para dialogar y obtener así información; al hablar de dialogo se entiende que no necesariamente el entrevistado responde preguntas solo habla libremente, y así se obtiene una visión general y global de los hechos materia de investigación.

Respecto a la **entrevista semiestructurada**, se alude a aquella que, aunque no propiamente sigue mayores formalismos, en donde las preguntas están ya fijadas, si es necesario que se sigan ciertas pautas que permitan que el entrevistador sea quien guie la entrevista, haciendo preguntas, llenando esas posibles lagunas en el entrevistador.

La **entrevista formal o estructurada**, en contraste con lo mencionado para los dos tipos de entrevista anteriores, para esta si deben seguirse ciertos formalismos, tales como la guía de un cuestionario previo, que le permita al entrevistador basado en su experticia y en el resto de elementos materiales probatorios y evidencia física hacer las preguntas correctas, es decir, aquellas que sean precisas y permitan enriquecer el caso que se adelanta. Entiéndase así que la entrevista es completamente dirigida por el entrevistador, por ende este último no puede tampoco limitarse a lo que implican estos formalismos, de manera que cuando lo considere puede encaminar la entrevista a una informal.

Finalmente se hace referencia a la **entrevista científica o cognitiva**, que es denominada así ya que para su ejecución se tienen en cuenta otras disciplinas o saberes que permiten garantizar en cierto grado el éxito de la misma, tales como: la psicología, la semiótica, y la lingüística; es así como este tipo de entrevista se basa especialmente es escuchar y saber interpretar lo que el entrevista menciona, con el detalle de que el entrevistador a través de dichas áreas del conocimiento sepa persuadir y busca que en el entrevistado recuerde detalles que pueden ser relevantes y probablemente no mencionaría si no se le insiste de forma adecuada. Esta persuasión requiere por supuesto de mucho tacto ya que por lo general debe practicarse que personas que pueden encontrarse afectadas emocionalmente al realizar la narración de los hechos observados.

De esta manera se entiende la **entrevista investigativa** “como estrategia técnica de investigación que tiene numerosas ventajas para el trabajo educativo, social, cultural y científico. Este procedimiento es altamente valioso y útil para recabar informaciones

actualizadas que probablemente no están disponibles en las publicaciones escritas.” (Salkil, 1997). Ahora bien, un **interrogatorio**, está diseñado para lograr que un sospechoso confiese su participación o acepte su culpabilidad en los hechos. En los interrogatorios no solo se aplica a sospechosos de un delito, sino también a quien está ocultando información.

Respecto a lo anterior, se puede deducir que partiendo del concepto de entrevista investigativa, se entiende la misma es utilizada en otras áreas de investigación, no necesariamente dentro del marco de una conducta punible y como apoyo a la justicia, como si sucede en la entrevista forense. En cuanto al interrogatorio y de acuerdo a las características que lo identifican se colige que, a diferencia de la entrevista forense, este implica el cumplimiento y la exigencia de un protocolo y bajo gravedad de juramento; mientras que la entrevista forense al ser un acto informal admite al entrevistado retractarse de lo relatado.

Por lo tanto, se hace énfasis en la importancia de la entrevista forense dentro de la investigación criminal, ya que la misma “nos conduce a la elaboración de un programa metodológico, de hipótesis primarias y teorías de caso” (FERREIRA, 2012) es decir, que las entrevistas que sean realizadas previa comisión de una conducta punible, no solamente a los sospechosos y testigos si no a aquellas personas que de alguna manera puedan tener información relevante para esclarecer el caso, permiten al investigador vislumbrar lo que pudo o no suceder en un lugar de los hechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede interpretar que una entrevista propiamente dicha, no consiste únicamente en un simple diálogo que implica la narración, o el relato libre sobre unos hechos y aunque si es una charla como se mencionó anteriormente requiere de unos conocimientos previos por parte del entrevistador que le permitan realizar un análisis de aquellas señales no verbales que puede presentar el entrevistado, y que así, dicha entrevista no se trate únicamente de una exposición de preguntas ya establecidas.

Adicional a esto, es importante que el entrevistador tenga también un vasto conocimiento en las diferentes técnicas de entrevista, específicamente, se hará referencia a las dos técnicas principales y mayormente aplicadas en el manejo y realización de

entrevistas forenses. Por un lado la técnica de REID fue creada por John Reid & Asociados, tiene como objetivo entrevistar a todos aquellos sujetos involucrados en los hechos materia de investigación judicial, a fin de buscar descartar desde la entrevista a aquellas personas inocentes, e identificar al posible culpable. (Link, s.f.)

Dicha técnica contempla tres componentes que se describen como: el análisis de hechos, la entrevista y la interrogación; y a su vez sugiere la aplicación de un procedimiento que lleva a seguir 9 pasos que se compendian así:

1. La confrontación positiva
2. Desarrollo de tema
3. Manejar las negaciones
4. Superar objeciones
5. Retener la atención del sospechoso
6. Manejar el humor pasivo del sospechoso
7. Presentar una pregunta alternativa
8. El sospechoso relata detalles del crimen
9. Una confesión verbal o escrita (CICAPP, 2015)

Por otro lado, la segunda técnica mayormente aplicada es la técnica kinésica, que “reconoce e interpreta un amplio rango de conductas consientes e inconscientes, verbales y no verbales, que exhiben típicamente las personas cuando son sometidas a entrevistas e interrogatorios” (FERREIRA, 2012). De este tipo de técnica se entiende que el entrevistador no debe solo basarse, para llegar una conclusión de la entrevista, en lo manifestado de manera verbal por el testigo, sino también en aquellas señales corporales o no verbales que dejan entrever la veracidad de lo dicho, toda vez que como dice CRUZ (2012) el lenguaje corporal tiene una proporción porcentual en la emisión del mensaje del 60 al 80%, es decir, debe haber una sincronía entre lo que se escucha y se observa, considerando que “ el lenguaje corporal, que no es más que todo lo que se transmite por medio de movimientos o gestos, delata completamente los sentimientos o percepción acerca de la persona con la que se está interactuando” (FERREIRA, 2012)

Con base en lo anterior, la revista de Criminalística, Criminología e Investigación, manifiesta que: existen ciertos requisitos y cualidades que caracterizan a un buen entrevistador, como la capacidad que debe tener, como ya se indicó, de generar empatía

con el entrevistado, lo que implica amabilidad y cierto grado de proximidad con este último, contacto visual no intimidante, pero sí constante; sin embargo esto no quiere decir que la entrevista deba perder la seriedad que requiere, y se pierda de vista el objetivo trazado, pero sí es clave crear un ambiente de confianza dentro de un marco de respeto y profesionalismo. Así mismo, el entrevistador debe adquirir una postura imparcial, enfocada en el objetivo de la entrevista, sin prejuicios previos sobre el entrevistado. (Instituto de Criminalística Criminología e investigación, 2015)

De igual importancia es clave que el entrevistador tenga confianza en sí mismo para que de esta forma la proyecte con su entrevistado y genere un ambiente cómodo que permita desarrollar con éxito la entrevista, es por ello que necesariamente debe saber a qué tipo de persona va a entrevistar, y con ello se hace referencia a su entorno social, familiar, su posición económica y por supuesto el papel que lo relaciona con los hechos; ya que es clave que el entrevistador sepa la calidad que ocupa el entrevistado frente a la conducta punible cometida, ya que puede ser víctima, sospechoso, denunciante, imputado, testigo; y dependiendo de ello el entrevistador sabrá cuál es la forma más acertada de acercarse a su entrevistado. Por ende debe así mismo tener la capacidad de realizar previamente un análisis concienzudo del caso a investigar, teniendo claro los detalles que lo rodean, es decir, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos, en aras de organizar y planear con antelación las entrevistas y de esta manera poder detectar aquellos argumentos del entrevistado que pretendan desviar la investigación, reforzando así mismo el arte de escuchar.

Al respecto el manual de policía judicial establece que dentro de las actividades de la policía judicial se debe tomar en consideración:

Conocer detalladamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en que sucedieron los hechos a investigar, acudiendo a la información técnica y forense, que le permita elaborar hipótesis.

Obtener información previa sobre las características del entrevistado como edad, condiciones físicas y mentales, posición social,

Evaluar el perfil del entrevistado (antecedentes personales, familiares, condiciones físicas y mentales, costumbres, actitudes, pasatiempos).

Determinar los objetivos de la entrevista, estableciendo la información que pretende recaudar a través de preguntas lógicas, concretas y precisas.

Dependiendo de la situación, seleccionar una metodología adecuada para desarrollar la entrevista y, teniendo un método alternativo para obtener la información en caso que no se logró el objetivo con el método inicial.

Ubicar un lugar adecuado para desarrollar la entrevista alejado del ruido, de circulación de personas y demás testigos, que permita privacidad, comodidad y confianza entre las partes.

Al iniciar la entrevista el servidor de Policía Judicial realiza una presentación corta de su rol en la entrevista del propósito del mismo

Solicita al entrevistado su identificación e inicia la entrevista con preguntas abiertas o cerradas que permitan romper el hielo y que no necesariamente tengan relación con el hecho a investigar (Historia personal, intereses mutuos, etc). (Fiscalía General de la Nación, pág. 26)

Por ello, las circunstancias y el lugar del delito determinan el momento y la manera en que como los entrevistadores pueden atender a las víctimas y sus necesidades (FERREIRA, 2012), y así reducir considerablemente los imprevistos que puedan presentarse y lleven a una entrevista que no aporte información relevante a la misma.

Entre tanto “será la experiencia del investigador y su perspicacia las que ayudaran a hacer de la entrevista una herramienta que aporte la mayor cantidad de información posible” (Instituto de Criminalística Criminología e investigación, 2015). Dicha experiencia involucra ajustar las técnicas de entrevista dependiendo el tipo de persona que se está entrevistando, estando atento a las respuestas que de él testigo y por si solas le den curso y dirección a la entrevista. Así mismo hay que considerar el hecho de que en cualquier momento la entrevista puede convertirse en un interrogatorio, lo que implica que el entrevistador deje constancia de ello por escrito y realice gestión del caso para la consecución de un abogado e inicie la diligencie correspondiente.

Igualmente, “debe saber manejar las emociones del entrevistado” (Farias, 2009) puesto que el mismo puede ser una persona que se vio afectada por los hechos sobre los cuales se indaga, lo que puede conllevar a la pérdida involuntaria del recuerdo, de allí la

importancia del tacto que el entrevistador debe tener para preguntar sobre estos hechos, buscando así que el testigo se pueda concentrar en lo que está relatando.

Como sugerencia al realizar la entrevista, Cruz (2010) dice:

- El entrevistador debe tener cuidado en no interrumpir la comunicación y dejar que el testigo hable tranquilamente.
- Se debe evitar actuar con sarcasmo
- No corregir la pronunciación del entrevistado
- No realizar preguntas en las cuales su única respuesta sea un Si o un No
- No introducir ni inducir detalles que impliquen al sujeto en determinado hecho
- Evitar realizar preguntas rápidas, o realizar más antes de que el testigo termine de contestar (FERREIRA, 2012)

Además de ello el éxito de una entrevista depende en gran medida del ambiente y contexto, refiriéndose con esto a la ubicación y espacio donde se llevará a cabo la misma. Teniendo en cuenta como ya se dijo, la importancia de transmitir confianza al entrevistado, es significativo que la entrevista se realice en un lugar amigable y confortable, a fin de brindar comodidad al entrevistado, que le permita a su vez manifestar información verídica y útil, por ello Yescke (2010) recomienda que la entrevista se dirija en un lugar privado, silencio, exento de disturbios que puedan generar algún tipo de distracción, o peor aún genere un ambiente que intimide al entrevistado, lo que no le permitirá hablar de forma tranquila y segura, y lo que a su vez puede llevar a que su relato este acomodado y no necesariamente porque tenga algo que ver en la comisión de la conducta punible, si no por temor a verse injustamente inmerso en una investigación; y son este tipo de situaciones y técnicas mal manejadas las que conducen a ello.

De la misma forma es así como cobra importancia las denominadas reglas técnicas de pertinencia, que no son otra cosa que el protocolo o paso a paso de cómo se debe hacer la entrevista para que la misma surta el efecto buscado, de conformidad con lo enunciado en el artículo 206 del Código de Procedimiento Penal que establece que:

“Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria.

La entrevista se efectuará observando las reglas técnicas pertinentes y se emplearán los medios idóneos para registrar los resultados del acto investigativo.

Sin perjuicio de lo anterior, el investigador deberá al menos dejar constancia de sus observaciones en el cuaderno de notas, en relación con el resultado de la entrevista”.

(Republica, 2006)

Dicho protocolo es basado en el tipo de entrevista Cognitiva o participativa, explicado anteriormente y que establece el siguiente protocolo

- **Orientación:** Consiste en la planeación previa que debe hacer el entrevistador sobre la conversación, a fin de generar confianza y empatía con el entrevistado. Dicha planeación implica “...que el entrevistador mantenga en mente los puntos a tratar, de modo que su atención se centre principalmente en el entrevistado, quien debe ser el que más hable en esa situación...” Ahora bien, una buena orientación permite que el entrevistador gracias a su experiencia sepa detectar incoherencias y la veracidad de lo manifestado,
- **Relato:** Es la interpretación que se le da a lo que manifiesta el entrevistado, es decir, implica no preguntar lo que ya se ha contestado satisfactoriamente, ni interrumpir su discurso. Al respecto Yeschke (2010) indica que es importante tomar nota de aquellos elementos que no quedan registrados por el grabador, tales como gestos y demás elementos paralingüísticos. Así se entiende que los resultados de la entrevista deben ser registrados en un método idóneo, y adicional a ello el entrevistador debe tomar notas de aquello que considere pertinente o sus observaciones frente a lo escuchado y observado de la víctima o el potencias testigo.
- **Exploración:** Hace referencia a la forma adecuada y precisa en que deben ser formuladas las preguntas, dicha forma depende del tipo de entrevista que se esté realizando, sin embargo, en termino generales es importante que se determine un orden para la formulación de las mismas, siguiendo una secuencia lógica

- Repaso: Se refiere a la lectura que debe realizar el entrevistador al entrevistado, a quien “se le hara un resumen de lo narrado por él, y se le consultara si desea agregar algo más” (FERREIRA, 2012)
- Resolución: Es el último paso del protocolo, y por ende implica una lectura final de la entrevista, para aprobación y firma de las partes. Hay que tener en cuenta que no se debe terminar “en forma abrupta la entrevista, o de manera rápida, sino que esta despedida debe ser con expresiones de cortesía” (FERREIRA, 2012). Lo anterior se presta para que el entrevistado de recordar un detalle no mencionado, se sienta con la confianza de comunicarlo al entrevistador.

De acuerdo a lo anterior el Manual de Policía judicial establece las pautas que la policía judicial debe tener en cuenta para la realización de una entrevista forense.

- Invitar al entrevistado a que relate libremente la información que posea del hecho, escuchando con atención y tomando notas que faciliten la posterior retroalimentación.
- Una vez el entrevistado termina su relato, realizar preguntas concretas que permitan aclarar dudas, plantear y descartar hipótesis, teniendo la precaución de no inducir la respuesta con la formulación de las mismas.
- Solicitar al entrevistado que precise los aspectos relevantes de la información que posee sobre el hecho (hora, fecha, otros testigos, condiciones de visibilidad, otros).
- Observar y evaluar detenidamente el lenguaje verbal y no verbal del entrevistado, con el fin de obtener indicios sobre la veracidad de la información que suministra.
- Evaluar el desarrollo de la entrevista adoptando las medidas necesarias que la orienten al logro de su objetivo.

De igual importancia son el tipo y formulación adecuada de las preguntas que se realizan en el desarrollo de la entrevista, por ende debe tenerse en cuenta aspectos como la planeación y preparación previa de las preguntas, sobre las cuales se pretende indagar, toda vez que una pregunta mal formulada, puede restarle relevancia a la información y fines de la entrevista. Es así como, es clave considerar previamente y tener claro, que

preguntar, como preguntarlo y que se busca con esa pregunta; en aras de que se haga mención a toda la información que rodee los hechos y conduzca al esclarecimiento de los mismos, y es por eso es que como manifiesta Cruz “el entrevistador debe tener claro lo que desea saber u obtener del entrevistado” (FERREIRA, 2012)

Ahora bien para poder formular una buena pregunta, es necesario tener claro que tipo de entrevista se está realizando, al respecto Ferreira menciona que: cuando se trata de una entrevista no estructurada, las mismas se realizaran como parte de la conversación, por lo general, es ese tipo de entrevista que se efectúa de manera casi inmediata al conocimiento de los hechos investigados y su objetivo inicial es conocer de primera mano, rápida e informalmente lo sucedido a fin de ubicar personas que puedan indicar algún dato relevante para el caso que se inicia. Mientras que, en la entrevista estructurada el planteamiento de las preguntas sí requiere de una metodología previa, precisa y ordenada; y ello implica que por lo general se prefiera sea realizada en una oficina privada destinada para llevar a cabo una entrevista forense. (FERREIRA, 2012, pág. 35)

Pese a lo anterior, hay que tener en cuenta que en términos generales, es decir, independiente del tipo de entrevista que se esté utilizando con el entrevistado, existe unos parámetros o recomendaciones generales que deben ser consideradas para el planteamiento de las preguntas que se realicen, y que se resumen en que las mismas sean concisas, sean claras, concretas, no lleven implícita ni sugieran o direccionen la respuesta; ya que ello no demostraría en el entrevistador neutralidad y por el contrario solo denotaría juicios de valor previos en él, generando así mismo confusión en el entrevistado.

Por último y previo desarrollo de la entrevista, no puede dejarse a un lado o considerarse menos importante la forma en la que se finaliza la misma, y con esto se alude a detalles como agradecerle al entrevistado de forma amable el espacio y colaboración que brindo en el caso, lo que sin duda, y en términos coloquiales, deja abiertas las puertas con el entrevistado en caso de requerírsele nuevamente dentro del proceso.

Por consiguiente y de manera paralela, se considera procedente mencionar los lineamientos jurisprudenciales sobre los cuales se sustenta la entrevista forense, puesto que La Corte Suprema de Justicia se ha pronunciado con relación a esta misma en varias oportunidades, aclarando el concepto de su aplicación y seguidamente dando desarrollo a su importancia dentro del Sistema Penal Acusatorio.

Dentro de las principales jurisprudencias que allí se encuentran, se hace referencia a la sentencia 5738, de noviembre de 2006, una de las cuales es considerada de mayor relevancia, puesto que la entrevista inicial de uno de los capturados, da lugar a la identificación del resto de los sospechosos de la acción criminal, lo que quiere decir que partiendo de simples interrogantes, la entrevista forense da lugar a una eficaz respuesta para esclarecimiento de los hechos y a partir de estos considerantes, la Corte Suprema de Justicia decidió resaltar las inconsistencias observadas en la argumentación, con el ánimo de darle un precedente al sistema acusatorio oral y así, establecido el alcance que podía tener la entrevista, fija ciertos parámetros en los cuales se determina la eventual validez de la entrevista o interrogatorios tomados por fuera del juicio oral.

Dicha importancia también es traída a colación en la, en donde se reitera la posición de la corte en relación a las fases y modos de aplicar los medios para recolectar información. (Justicia., 2007)

De igual manera y como sustento a lo mencionado referente a quien puede hacer uso de la entrevista forense dentro de la investigación, la jurisprudencia comenta que:

“El interrogatorio y la entrevista en otra eran actividades propias del ente acusador a través de su Policía judicial, ahora acorde con el principio de igualdad de armas al que tanto alude la Sentencia C- 1194 del 22 de noviembre y la propia normativa del código, ésta facultad corresponde también a la defensa y su equipo.” (PATIÑO & PAREDES, 2010)

Aspecto que hay que considerar relevante ya que el desarrollo de los actos urgentes si bien es cierto son competencia y deber obligatorio de la Fiscalía, como ente acusador e investigador de conductas delictivas; de conformidad con el artículo 271 del Código de Procedimiento Penal, si bien no como una obligación la entrevista puede ser también aplicada y utilizada por la defensa, con la precisión de que preferiblemente de la misma si se pretende que con la misma se respalde algún elemento material probatorio debe ser registrada por un medio técnico idóneo.

Entre tanto “Lo que indica la ley es que se deben registrar todas las entrevistas que haga el ente acusador y la policía judicial, así que es perfectamente viable que la defensa

no sólo quiera conocer sino tener a la mano esos registros para los efectos antes indicados.” (PATIÑO & PAREDES, 2010)

En consecuencia, de lo anterior, se menciona que para la aplicación de la entrevista, se deben considerar ciertos parámetros y habilidades como por ejemplo, el cumplimiento de los principios de oralidad, inmediación, publicidad y principalmente la contradicción, ya que al no haber contradicción se estaría violando los principios que orientan el Sistema Penal Oral Acusatorio.

De tal forma que los elementos materiales probatorios y evidencia física que sean obtenidos en etapas preliminares al proceso, aunque pueden ser tomados como elementos para desarrollar la medida de aseguramiento, cabe aclarar que no tendrá el mismo valor probatorio al momento de ser utilizado en el juicio oral. Así, entonces podemos ver que esto se ve respaldado en el artículo 379 del Código de procedimiento penal, en donde señala que: “El juez deberá tener en cuenta como pruebas las que hayan sido practicadas y controvertidas en su presencia”. (Republica, 2006) Queriendo decir con esto que tanto la entrevista, declaraciones de eventuales testigos o interrogatorios a indiciados, podrían llegar a convertirse en prueba excepcionalmente, si son presentados ante el juez de conocimiento durante la etapa del juicio oral, a través de un testimonio, dándose en primera instancia el principio de inmediación y que al momento de ser recolectados a través de la cadena de custodia, estos tengan todos los requisitos debidos para que puedan ser sometidos a un interrogatorio durante el desarrollo en el juicio.

Por otro lado la sentencia T117 de 2013, enfatiza sobre aspectos y conceptos específicos de la entrevista forense, siendo esta de vital importancia sobre las demás ya que de manera específica, destaca a los menores de edad y la posible vulneración de su integridad, siendo evidente en este caso que la diligencia de entrevista, interrogatorio y conainterrogatorio arrojan datos significativos que demuestran las condiciones clínicas en las que quedó el menor-víctima por causa del delito perpetrado en contra de su voluntad, se evalúan y analizan sus posibles miedos, temores, angustias, sueños, pesadillas, desafectos y trastornos a nivel sexual, entre múltiples situaciones, por lo cual requiere de una ambiente especial y favorable acorde con los elementos de interés del menor. “Es por ello que se requiere de pautas constitucionales y legales, que en determinados eventos se hace necesario valorar con plenos efectos las entrevistas o

versiones rendidas previamente, dado el daño que puede causar, obligar a que el menor acuda a la audiencia (aún con las posibilidades de Cámara Gesell y la mediación de profesionales que los asistan) o se le pida recordar el evento traumático.” (SENTENCIA - ACCION DE TUTELA, 2013)

Ahora bien, se hace necesario en este punto traer a colación la aplicación de la entrevista forense y las reglas técnicas de pertinencia que se consideran para su ejecución, dentro del marco del caso de estudio planteado de la siguiente manera, un hurto presentado en una casa de habitación por 3 asaltantes en donde la empleada de servicio es relacionada presuntamente como la víctima considerando es amordazada y amarrada por los indiciados mientras se ejecuta la conducta delictiva, según el relato que ella realiza en la noticia criminal, manifiesta información que permite tener indicios de lo sucedido en el lugar de los hechos, es decir, le permite a los investigadores, formular hipótesis de lo sucedido; información tal, como características morfológicas de algunos de los indiciados, así como su vestimenta, acento; igualmente manifiesta los posibles lugares donde el investigador puede encontrar evidencia física (básicamente huellas dactilares latentes) ya que sus ojos no fueron cubiertos, lo que le permitió observar algunos de los movimientos de los asaltantes, así mismo deja entrever de acuerdo a lo narrado, un posible vínculo sentimental entre dos de ellos. Finalmente, dentro del caso en mención el dueño de la casa es quien da aviso de lo ocurrido a las autoridades de policía, ya que al llegar a su casa se percató del hurto y encuentra a su empleada amarrada y amordazada, como ya se indicó, por ello él también es considerado una víctima más, toda vez que ve debido a lo sucedido en detrimento su patrimonio económico.

Es así como, para el caso en particular la noticia criminal se recibe por medio de una fuente formal, haciéndose referencia en específico a la denuncia, lo que ello implica también una entrevista por parte del funcionario de policía judicial a fin de que la misma quede lo más clara posible; es decir, si bien es cierto no se estuvo en presencia de una entrevista propiamente dicha, si se tuvieran en cuenta sus elementos y características con el denunciante, en esta instancia se hizo uso del método de entrevista científica o cognitiva, toda vez que el entrevistador debe, apoyado en otras áreas del conocimiento, aprender a interpretar el relato del entrevistado que para el momento es el denunciante, realizar algunas preguntas que permitan que este último recuerde y manifieste detalles que de no consultársele hubiese omitido por considerarlos poco relevantes.

De igual manera para el caso en cuestión y después de contar con la información brindada por la denunciante en la noticia criminal, es decir, la empleada de servicio, y en donde se le escucho también al dueño de la casa; se dio inicio por parte de los investigadores de policía judicial y dentro del marco de la realización de los actos urgentes del caso, con las entrevistas que se realizaron a esos posibles testigos que podían tener algo importante que aportar a la investigación. Para el caso particular se tiene la diligencia de entrevista realizada a uno de los vecinos del lugar de los hechos; quien indico, información que fue y podía seguir siendo en todo el transcurso del proceso útil y conducente.

Es de anotar que el tipo de entrevista utilizado por el investigador refiere a la estructurada, considerando contempla una serie de formalismos, y requisitos, como el uso de un formato especial que corresponde al FPJ14, tal como lo estipula el Manual Único de Policía Judicial, cumpliendo así con todos los requisitos formales; la preparación previa de unas preguntas, basado en lo manifestado previamente por las víctimas, los elementos materiales probatorios y evidencia física hallada en el lugar de los hechos, y por supuesto teniendo muy presente y claro, la información que en términos generales se pretendía indagar respecto específicamente a los vecinos, haciéndose así un análisis del contexto de la investigación, ya que dicho protocolo es de gran ayuda para recabar un relato más detallado orientando las preguntas a la evocación de recuerdos más específicos, que, tal vez, el mismo testigo ignore y que puedan estar presentes en su memoria.

Considerando también, que no todos los testigos ostentan la misma calidad en el caso, y por ende no todos aportan información relevante, y adicional a ello, si la información no es transmitida de manera correcta se podría generar una hipótesis e incluso teoría del caso errónea para la identificación e individualización de los sujetos activos.

Es decir, pese a que la entrevista fue guiada por el entrevistador, se tiene presente que en el transcurso de ese dialogo y de acuerdo a lo que se iba contestando por parte del entrevistado, se podían incluir nuevas preguntas, que no estuviesen preparadas con antelación. Así mismo y en aras de obtener la mayor cantidad de información útil por parte del entrevistado, debe hacerse uso de los elementos de una entrevista informal, o un dialogo que implica un relato libre que va a permitir tener una visión general de la clase de personas que son las presuntas víctimas. Entendiéndose así que, la entrevista puede comenzar siendo una entrevista formal o estructurada, pero en el transcurso de la misma puede cambiar su rumbo y pasar a ser una entrevista informal, todo dependiendo del

desarrollo y enfoque que este teniendo la misma. Ahora bien, la entrevista incluso podría en cualquier momento convertirse en un interrogatorio, lo que implicaría la exigencia de la presencia de un abogado para llevar a cabo esta diligencia.

Se hace necesario hacer mención que para esta última entrevista, es decir la realizada al vecino, y a fin de dar cumplimiento al objetivo de la misma, se debieron tener en cuenta las técnicas, elementos, características, principios y capacidades del entrevistado, que en el desarrollo de este ensayo se han relacionado, tales como la empatía, interés y confianza que debe saber generar el entrevistador con el entrevistado por medio de la cordialidad y la cortesía, haciéndole ver la importancia de su relato, agradeciéndole por el mismo, etc.

Así mismo para el caso en mención se resalta, la técnica de entrevista kinésica, ya que el entrevistador hizo uso de sus capacidades al respecto, para interpretar los diferentes gestos, y expresiones que resumen el lenguaje no verbal y corporal, y que como ya se ha mencionado le permite a este deducir o tener una idea de la credibilidad y veracidad del relato que realizan los entrevistados, y lo que conlleva a "...hay que explorar toda inconsistencia, incongruencia u omisión que se haya recibido en la entrevista, y enlazarla con la información recolectada previamente al caso..." (Farias, 2009)

De igual modo fue importante para ello, el lugar en donde se llevó a cabo la misma, en este caso la casa del testigo, sin duda un lugar cómodo que le permitió sentirse seguro y no intimidado, lo que conlleva a que se genere un ambiente ameno y sin distracciones para que pueda narrar con precisión lo sucedido.

Finalmente y ya para culminar la entrevista, se le agradeció al testigo por la información sin duda muy útil que brindó, dejando así abierta la posibilidad bastante factible de ser requerido nuevamente para que adicione o aclare algún tipo de información.

Cabe resaltar que si quizás, el investigador no hubiese realizado una entrevista de forma adecuada el testigo se hubiese limitado a responder las preguntas de manera plana sin ir más allá, y fue por ello que de esta entrevista se obtuvo información que de manera inicial empezó, en términos coloquiales a dar luces en relación a lo que pudo suceder, y a plantear hipótesis iniciales, que permitieran seguir una línea de investigación en concreto, y realizar un primer abordaje al caso criminal.

De manera específica, de la entrevista realizada al vecino en las condiciones mencionadas anteriormente, se concluyó que había bastante cercanía entre él y el dueño de la casa

objeto del hurto, considerando se pudo entrever que compartían como amigos, en diferentes momentos de su diario vivir, dando cuenta que él mismo era una persona al parecer honrada y confiable. Sin embargo no se pudo llegar a mayor detalle en relación con lo que pudo observar o escuchar en relación con lo ocurrido en el lugar de los hechos, ya que este tipo de sucesos o conductas punibles no son comunes en el sector, por ende le fue difícil percatarse de una situación sospechosa.

Dichas conclusiones no son válidas en la medida que la entrevista por sí sola no es un elemento materia de prueba que pueda ser utilizado así en una audiencia de juicio oral, sin embargo, la misma cobra peso si es respalda por otras pruebas y la información es corroborada, y si así se pretende es necesario que el testigo vaya a juicio, y como ya se manifestó de una visión global de las aristas que acompañan la investigación.

Para finalizar, se pudo deducir cual fue la importancia de la entrevista dentro del caso planteado con anterioridad, haciendo referencia inicialmente a que estas permiten empezar en el marco de los actos urgentes a crear o descartar hipótesis, y a su vez posibles sospechosos o personas que puedan estar relacionadas con el caso.

Igualmente, la entrevista en el caso permitió a policía judicial sugerir a la fiscalía previa culminación de su labor en los actos urgentes, la práctica de diligencias adicionales dentro del marco del programa metodológico.

En este punto es importante mencionar que la policía judicial en sus funciones de investigador criminal, ni ninguna otra autoridad competente ya sea durante la indagación o en fase de investigación adelantada, puede obligar o coaccionar al testigo a querer hablar en entrevista, considerando que de conformidad al numeral 7° del artículo 95 de la Constitución Política, el ciudadano tiene el deber de colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia. Téngase en cuenta con eso que alude al deber más no a una obligación.

Del documento anterior se concluye que la entrevista forense es aquella que se realiza a un testigo en el marco de la investigación criminal y de la comisión de una conducta punible, a fin de tener información de primera mano que permita esclarecer lo ocurrido en un lugar de los hechos.

De esta manera, es de vital importancia tener presente los diferentes tipos de entrevista, sin embargo la aplicación de uno de ellas depende del contexto del caso, es decir de los

hechos, de a quien se va a entrevistar, la calidad del testigo y su participación en los mismos.

Por otra parte, no es posible realizar una buena entrevista forense independiente del tipo, si no se sigue el protocolo correspondiente, es decir, las reglas técnicas de pertinencia en Colombia, ya que dicho procedimiento establece las pautas que todo entrevistador debe tener en cuenta.

Así mismo se concluye que sin importar el tipo de entrevista que se esté aplicando, es clave que las preguntas se realicen de manera acertada y que las mismas estén acorde con la información que se pretende obtener del entrevistado; de lo contrario es muy difícil obtener un relato verdaderamente útil y relevante para el desarrollo de la investigación.

Por otra parte se deduce que el éxito de una entrevista forense depende en gran medida de la experiencia y experticia que tenga el entrevistador para realizar la misma, toda vez que aunque se esté siguiendo un protocolo definido previamente, o se esté aplicando el tipo de entrevista adecuado, si esté no sabe interpretar no solo lo relatado, sino también aquellas señales no verbales o corporales que manifiesta el entrevistado, o no se realiza las preguntas como deben ser o quizás, muestra algún tipo de prejuicio contra el entrevistado, dejando a un lado la imparcialidad y neutralidad que debería caracterizarlo en su posición como entrevistador; la entrevista no va a lograr el objetivo que está establecido para la investigación criminal en Colombia.

Finalmente, es clave la importancia que se le debe dar a cada una de las etapas de la entrevista, es decir a la preparación que se haga de la misma previamente, si esta es informal, mínimo debe tenerse un conocimiento previo sobre los hechos acaecidos, y el tipo de persona a la que se va a entrevistar, igualmente durante el desarrollo de la entrevista y como se ha mencionado a lo largo del escrito, son claves aspectos como la forma en la que en el entrevistador debe dirigirse al entrevistado, que tipo de preguntas realiza y de qué forma, la interpretación que debe hacer de la entrevista, la importancia de tomar notas en el desarrollo de la misma, así como el registro fílmico que debe hacerse, etc., y no puede dejarse de lado la importancia de la manera en que se culmina la entrevista, teniendo en cuenta aspectos como, terminarla en el momento adecuado es decir, sin interrumpir al entrevistado, y así como empezó de una manera cordial y agradecida; lo que va a conllevar como ya se refirió a dejar la puerta abierta en caso de necesitarse nuevamente al entrevistado.

Adicional a ello se encuentra que las reglas técnicas de pertinencia para Colombia las establece el Manual Único de Policía Judicial que, de manera detallada, indica inicialmente los aspectos que necesariamente deben considerarse para realizar una buena planeación de la entrevista que se pretende llevar a cabo; así como el paso a paso que debe seguirse durante el desarrollo de la entrevista, sin embargo se hace énfasis nuevamente en que de nada sirve seguir dichas reglas si el entrevistador no tiene las capacidades y cualidades requeridas para este procedimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Código de Procedimiento Penal

Ley 906 de 2004

Enciclopedia Criminalística, Criminología e Investigación

Técnicas de entrevista e interrogatorio Tomo III

Manual de Policía Judicial. Consejo Nacional de Policía Judicial. Derechos reservados:
Fiscalía General de la Nación

Técnicas de la entrevista y el interrogatorio para funcionarios policiacos y ministeriales.
Chales L. Yeschke. Editorial: LIMUS MEXICO

La Entrevista En La Investigación De Los Delitos. Farias Nelson. 2009

Retrato Hablado. Ferreira Jairo. E. Cruz. 2012

La Entrevista Entendida Como Prueba En La Ley 906 De 2004. Patiño, Carmen Elisa
Leon; Paredes, Diana Paola Alegria